



Recibido hoy veintinueve (29) de Diciembre de 2015, a las 3:00 P.M. y luego pasa al Despacho del Señor Alcalde para que se sirva disponer.

Elcy Yaneth Cuesta Giraldo
ELCY YANETH CUESTA GIRALDO
Secretaria Ejecutiva del Despacho del Alcalde

ACUERDO NÚMERO 321

“POR EL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE MUNICIPAL PARA CELEBRAR UN CONVENIO CONTRATO DE COOPERACION Y COLABORACION CON LA FEDERACION NACIONAL DE CAFETROS DE COLOMBIA COMITÉ DEPARTAMENTAL DE CAFETEROS DE CALDAS DE RISUCIO, CALDAS”

**SANCIONADO
29 DE DICIEMBRE DE 2015**

Envíese a la Oficina Jurídica del Departamento para su correspondiente revisión.

Abel David Jaramillo Largo
ABEL DAVID JARAMILLO LARGO
Alcalde Municipal

FIJACIÓN

Hoy martes veintinueve (29) de Diciembre de dos mil quince (2015) se fija en la cartelera Municipal el **ACUERDO NÚMERO 321 “POR EL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE MUNICIPAL PARA CELEBRAR UN CONVENIO CONTRATO DE COOPERACION Y COLABORACION CON LA FEDERACION NACIONAL DE CAFETROS DE COLOMBIA COMITÉ DEPARTAMENTAL DE CAFETEROS DE CALDAS DE RISUCIO, CALDAS”**

Elcy Yaneth Cuesta Giraldo
ELCY YANETH CUESTA GIRALDO
Secretaria Ejecutiva del Despacho del Alcalde

DESFIJACIÓN

Martes 12 de enero de 2016



C
CONCEJO MUNICIPAL
RIOSUCIO

un pueblo un compromiso

ACUERDO MUNICIPAL 321

DICIEMBRE 26 DE 2015

“POR EL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE MUNICIPAL PARA CELEBRAR UN CONVENIO CONTRATO DE COOPERACION Y COLABORACION CON LA FEDERACION NACIONAL DE CAFETEROS DE COLOMBIA COMITÉ DEPARTAMENTAL DE CAFETEROS DE CALDAS Y EL MUNICIPIO DE RIOSUCIO, CALDAS”

El Concejo Municipal de Riosucio, Caldas en ejercicio de sus facultades y atribuciones constitucionales y legales, y en especial las conferidas por el numeral 3 del artículo 313 de la Constitución Política de Colombia y el numeral 3 del artículo 18 de la ley 1551 de 2.012

ACUERDA

ARTICULO PRIMERO. Conceder facultades al señor Alcalde del Municipio de Riosucio, Caldas para que adelante el proceso de contratación y la celebración de un CONVENIO CONTRATO DE COOPERACION Y COLABORACION CON LA FEDERACION NACIONAL DE CAFETEROS DE COLOMBIA COMITÉ DEPARTAMENTAL DE CAFETEROS DE CALDAS Y EL MUNICIPIO DE RIOSUCIO, CALDAS por la suma de novecientos sesenta y siete millones doscientos mil pesos M/TE, (\$967'200.000)M/CTE.

ARTICULO SEGUNDO. El Convenio, contrato de cooperación y de Colaboración con la Federación de Cafeteros de Colombia, Comité Departamental de Cafeteros de Caldas y el Municipio de Riosucio Claras, es para ejecutar el Proyecto Viabilizado y aprobado por el OCAD mediante el Acuerdo 005 23 de junio de 2015, denominado **“Mejoramiento de unidades habitacionales en el Municipio Y Resguardos Indígenas en Riosucio Caldas”**

ARTICULO TERCERO. Para el convenio contrato de cooperación y colaboración el Municipio de Riosucio Caldas aportara la Suma de OCHOCIENTOS MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$800.000.000M/C) soportados en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 703 RUBRO 5.a.1.1.1 ADECUACIÓN DE UNIDADES HABITACIONALES EN EL MUNICIPIO Y COMUNIDADES INDÍGENAS DE Riosucio CALDAS DE LA VIGENCIA 2015, expedido por el servidor público encargado del presupuesto del Municipio y el Comité Departamental de Cafeteros de Caldas, aportara la suma de CIENTO SESENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (167.200.000) Soportados con Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 703 Rubro **DEF15C01652** expedido por la Coordinadora Financiera del Comité Departamental de Cafeteros de Caldas.

ARTICULO CUARTO. Estas facultades serán por el término de tres (3) meses contados a partir de la fecha de sanción del presente acuerdo.

ARTICULO QUINTO. El presente artículo rige a partir de la fecha de su sanción y publicación, y deroga todas aquellas normas que le sean contrarias.



CONCEJO MUNICIPAL
RIOSUCIO

un pueblo un compromiso

**LA SECRETARIA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE RIOSUCIO, CALDAS,
CERTIFICA.**

Que el Acuerdo Municipal 321 de Diciembre de 2.015. " POR EL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE MUNICIPAL PARA CELEBRAR UN CONVENIO CONTRATO DE COOPERACION Y COLABORACION CON LA FEDERACION NACIONAL DE CAFETEROS DE COLOMBIA COMITÉ DEPARTAMENTAL DE CAFETEROS DE CALDAS Y EL MUNICIPIO DE RIOSUCIO, CALDAS." Fue presentado por el Señor Alcalde de Riosucio, Caldas, Abel David Jaramillo. Fue discutido y aprobado en dos debates reglamentarios, efectuados en días distintos, conforme a lo estipulado por el artículo 73 de la ley 136 de 1.994, así.

PRIMER DEBATE. 22 de Diciembre de 2015

SEGUNDO DEBATE. 26 de Diciembre de 2015

RIOSUCIO, CALDAS, 29 de Diciembre de 2015


LAURA MARCELA TAPASCO TREJOS

Secretaria